

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Extracto: Procedimiento elección Juez de Paz sustituto.

Decreto.

Proceso electoral para elección de Juez de Paz sustituto.

D. Andrés Arroyo Valverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, hago saber: que presentada renuncia por la Juez de Paz sustituta de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia el proceso electoral para la elección del expresado cargo. Por lo cual resuelvo:

1. Convocar públicamente la elección del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.
2. Invitar a las personas interesadas en el cargo mencionado a presentar instancia en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Los requisitos que deberán reunir son:
 - Ser español.
 - Ser mayor de 18 años.
 - No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).
 - La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente, con sumisión a los mismos requisitos del procedimiento.Así lo decreto en Llanos del Caudillo.- La Alcaldía.
Doy fe.- Secretaría General.

Anuncio número 1130